



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de diciembre de 2024
TR. N.º 0542-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 26 de diciembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0542-2024-CU-UNALM. - La Molina, 26 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 236-24/Fa.Pe., de fecha 19 de diciembre de 2024, la Facultad de Pesquería resuelve denegar el Retiro Total de Cursos en forma Excepcional del Semestre Académico 2024-I del Sr. Frederick Alfred Ochoa Gutiérrez, con código de matrícula N.º 20190478; Que, mediante Dictamen N.º 066/2024 CAE, de fecha 20 de diciembre de 2024, la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Universitario, luego de revisar el expediente y verificar lo detallado en el Informe Médico N.º 087-2024-SSM/DBU-UNALM respecto a la veracidad de la documentación presentada por el estudiante, recomienda al Consejo Universitario no aprobar la solicitud del Sr. Frederick Alfred Ochoa Gutiérrez y, por lo tanto, ratificar la resolución mencionada. Asimismo, esta Comisión recomienda elevar este caso a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se evalúen las implicancias correspondientes; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 5 de la Directiva sobre Retiro de Cursos, aprobada con Resolución N.º 0035-2023-CU-UNALM, en concordancia con lo señalado en el artículo 144 del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Ratificar la Resolución N.º 236-24/Fa.Pe. de la Facultad de Pesquería. **ARTÍCULO 2.-** Denegar el Retiro Total de Cursos en Forma Excepcional del Ciclo Académico 2024-I del Sr. Frederick Alfred Ochoa Gutiérrez, con código de matrícula N.º 20190478, alumno de la Facultad de Pesquería, por no haber presentado documentos sustentatorios y verídicos que justifiquen su solicitud, establecidos en la Directiva sobre Retiro de Cursos. **ARTÍCULO 3.-** Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica evaluar las implicancias correspondientes, con relación a los documentos presentados por el Sr. Frederick Alfred Ochoa Gutiérrez, con código de matrícula N.º 20190478, alumno de la Facultad de Pesquería. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCL, DERA, VR.AC., FACULTAD